FORMULARIO NO.4

FORMULARIO DE CONTRATO DE PRESTAMO DE EQUIPO A PACIENTES.

El presente Contrato de Préstamo (en adelante el “Contrato”) ha sido suscrito en la fecha y lugar posteriormente indicados, por y entre:

**ASOCIACION O FUNDACIÓN** …………………………………………… titular de la cedula de persona jurídica número en letras ……………………………………………………, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil al Tomo ……………., Folio …….., Asiento ……….. representada para este acto por el señor ………………………….., mayor de edad, soltero, casado, profesión……………………, portador de la cedula de identidad …………………………………….., vecino de …………………… en su condición de Presidente, con facultades de Apoderado General ………………. actuando en su condición de representante con facultades suficientes para el acto, en adelante y para efectos de este Contrato conocida como “LA FUNDACIÓN O ASOCIACION”; y

De la otra parte, [*nombre completo*] \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, [*estado civil*] \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, [*profesión u oficio*], \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, vecino de [*domicilio exacto*] \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, portador de la cédula de identidad número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en adelante y para efectos de este Contrato conocida como “EL ADQUIRIENTE”.

LA FUNDACIÓN y EL ADQUIRIENTE, en lo que sigue del presente Contrato, se llamarán, en conjunto las “Partes”, o individualmente una “Parte”.

Hemos acordado celebrar el presente Contrato de Intermediación de Servicios previo los siguientes antecedentes:

**CONSIDERANDO**

**CONSIDERANDO**,que LA FUNDACIÓN O ASOCIACION es una entidad sin fines de lucro, que busca mejorar la calidad de vida de los pacientes que sufren cáncer y/o dolor crónico, brindándoles una atención de calidad y en armonía con su entorno bio-psico-social y espiritual.

**CONSIDERANDO**,que LA FUNDACIÓN O ASOCIACION cuenta con equipo basto y necesario para mitigar las necesidades de los pacientes con cáncer o población con dolor crónico.

**POR LO TANTO**,en consideración a las premisas y a las estipulaciones mutuas aquí contenidas, las Partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Préstamo de Equipo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En virtud de la capacidad y de conformidad con la misión y visión de LA FUNDACIÓN O ASOCIACION, EL ADQUIRIENTE obtiene a través de la entidad un \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, marca \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, número de activo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (en adelante el equipo), el cual será única y exclusivamente para el uso en tratamiento del paciente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, portador de la cédula de identidad número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien será conocido para todos los efectos como EL PACIENTE..

**SEGUNDA:** Las partes dejan constancia de que la propiedad del equipo objeto del presente contrato, es y será siempre exclusiva de LA FUNDACIÓN O ASOCIACION y bajo ninguna circunstancia de EL ADQUIRIENTE, y no hay, por virtud de este documento y/o cualesquiera de los anexos que al mismo se suscriban, traspaso de su titularidad a EL ADQUIRIENTE.Este ultimo no podrá vender, ceder, traspasar, enajenar, gravar, hipotecar, pignorar, fideicomitir ni en ninguna forma disponer y/o constituir gravámenes sobre todo o parte del equipo, sus accesorios o sus aparejos.

De igual modo, el EL ADQUIRIENTEse obliga a no utilizar fuera de su hogar o para funciones distintas para las que fue fabricado el equipo sin el consentimiento previo y por escrito de LA FUNDACIÓN.

En caso de robo, pérdida, extravío o daño parcial o total del equipo entregado a EL ADQUIRIENTE, éste resultará responsable y se compromete a su reposición o arreglo por su cuenta y sin responsabilidad alguna para LA FUNDACIÓN O ASOCIACION**.** En todo caso, LA FUNDACIÓNO ASOCIACIONse reserva el derecho de entablar cualesquiera acciones legales que pudieran derivarse de los daños ocasionados al equipo.

**TERCERA:** El plazo del presente contrato es de un (1) año a partir del día de hoy, plazo en el cual EL ADQUIRIENTE disfrutará del uso del equipo. Durante este período, el equipono podrá ser movidos de la casa de habitacion del paciente sin consentimiento previo y por escrito de LA FUNDACIÓN O ASOCIACION. El plazo será renovable por períodos iguales de forma automática, salvo cuando exista comunicación escrita por alguna de las partes manifestando lo contrario. Dicha negativa de renovación deberá ser comunicada a la otra parte con al menos quince días hábiles (15) de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de este contrato.

**CUARTA:** EL ADQUIRIENTE se compromete a cuidar con la diligencia de un buen padre de familia del equipo recibido, el cual declara es propiedad única y exclusiva de LA FUNDACIÓN O ASOCIACION**,** y ésta permitirá que sean usados conforme a los manuales que al efecto entregue oportunamente al ADQUIRIENTE, para facilitar la situacion clinica del paciente, según el tipo de equipo.

**QUINTA:** EL ADQUIRIENTE expresamente en este acto reconoce y declara que ha revisado el equipo y acepta que estos están en perfecto estado de uso y conservación, tanto en condiciones operativas y de funcionamiento, como en apariencia, y se obliga para con LA FUNDACIÓN O ASOCIACION a usarlos y operarlos de conformidad con los manuales, instrucciones y recomendaciones entregadas.

Asimismo, en el presente acto EL ADQUIRIENTE manifiesta haber comprendido en todos sus extremos las instruciones para el uso del bien entregado.

**SEXTA:** EL ADQUIRIENTE permitirá que cualquier representante autorizado de LA FUNDACIÓN O ASOCIACION inspeccione periódicamente el equipo.

**SÉTIMA:** Las partes acuerdan que LA FUNDACIÓN O ASOCIACION , así como sus empleados, directores, dignatarios o apoderados, personal médico, personal de enfermería y demás profesionales de la salud que laboren o tengan alguna relación con la entidad, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia serán responsables para con EL ADQUIRIENTE**,** por razón de cualesquiera daños o perjuicios, ya sean estos directos o indirectos, que los mismos sufran o pudieren sufrir por razón de la utilización del equipo objeto de este contrato.

En consecuencia, EL ADQUIRIENTE por este medio se obliga a mantener a LA FUNDACIÓN O ASOCIACION libre de todo daño o perjuicio que el mismo pudiera sufrir por razón de todas y cualesquiera acciones, reclamaciones o demandas.

**OCTAVA.-** En cualquier momento y sin que medie justa causa, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Contrato debiendo notificar tal determinación por escrito a la otra Parte con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación, sin que ello genere responsabilidad alguna para la Parte requirente.

Asimismo, el presente Contrato podrá ser terminado por las Partes, sin responsabilidad de ninguna índole y sin intervención judicial, por una cualquiera de las siguientes causas:

1. Por el incumplimiento de alguna de las Partes de una o varias estipulaciones del presente Contrato.
2. En caso de uso abusivo, anormal y/o negligente del equipo**;**
3. Fallecimiento del paciente,
4. Alta del servicio al paciente por cambio de domicilio fuera del área de cobertura,
5. Alta del servicio por voluntad expresa del paciente o manifestación del responsable de cuido en no continuar la asistencia,

De conformidad con lo anterior, una vez cumplido el plazo del presente contrato o rescindido según las causas mencionadas supra, EL ADQUIRIENTE está obligado a entregar el bien, o cualquier documentación proporcionada, en un lapso máximo de tiempo de cinco (5) días naturales desde la fecha de terminación de la relación.

**NOVENA.** Ambas Partes señalan como domicilio para recibir notificaciones los siguientes:

**LA FUNDACIÓN O ASOCIACION:** Dirección, teléfonos, correo electrónico ……………………………………

**EL ADQUIRIENTE:** [*Domicilio*] \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, [*Email*] \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. [*Teléfono*] \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DÉCIMA.** El presente contrato no podrá ser cedido o traspasado total o parcialmente a terceras personas, físicas o jurídicas, relacionadas o no, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de las Partes.

**DÉCIMA PRIMERA.** Los términos contenidos en este Contrato, incluyendo las obligaciones y contraprestaciones entre las Partes se han de tener como Información Privada, aplicándose por tanto respecto de ellas las restricciones y limitaciones pertinentes.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Manifiestan las Partes que el presente acuerdo se basa en la mutua conveniencia para ambas y no en acuerdos forzosos, por lo que en este acto adquieren el compromiso de colaborar entre sí a fin de garantizar que el acuerdo se lleve a buen término, sin perjuicio alguno para ninguno de los involucrados. Asimismo, manifiestan las Partes que representada en forma absoluta y total la voluntad de las mismas, dejando en consecuencia este acuerdo sin ningún valor ni efecto legal cualquier otro documento, entendimiento o acuerdo verbal o escrito que exista o haya existido con anterioridad a la fecha en que se suscribe. Cualquier modificación a lo establecido por las Partes de común acuerdo en el presente Contrato deberá ser formalizado mediante acuerdo escrito y firmado por ambas Partes.

**DÉCIMA TERCERA.** Este acuerdo se regirá por las leyes de la República de Costa Rica en general, la buena fe, las leyes que rigen la materia, los usos, costumbres, principios generales del derecho y por las cláusulas y convenciones en este contrato pactadas de común acuerdo por las partes suscribientes. En todos aquellos extremos no previstos o regulados expresamente por las cláusulas de este contrato, serán aplicables la legislación vigente en general y los principios de buena fe y de equidad que han animado a las partes, al suscribir el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.** Es la intención de las partes que las provisiones de este acuerdo sean ejecutadas a plenitud y en toda su extensión de manera que la suscripción de la relación en cuestión sea absoluta, total y definitiva y que, en el evento de que una corte o autoridad pública competente determinare que cualquier estipulación de este acuerdo no sea ejecutable en la forma en que aquí está establecida, dicha provisión será modificada de forma tal que sea ejecutable y oponible en toda su extensión y permitida bajo las leyes y políticas de la jurisdicción en donde dicha ejecutabilidad es pretendida. Las cláusulas de este acuerdo son individuales y debe ser interpretado y ejecutado como si las provisiones inválidas o inejecutables no forman parte del mismo. Así, las provisiones que sean parcialmente válidas o ejecutables serán ejecutadas en la extensión en que sean válidas y ejecutables.

**DÉCIMA QUINTA.** Todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este contrato, de su ejecución, incumplimiento, liquidación o interpretación; se resolverán en primera instancia por medio de la conciliación.

En caso de que la conciliación no sea posible o no se logre un acuerdo, las partes acuerdan asistir a la vía arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional. Será un árbitro unipersonal quien resuelva en derecho y en idioma español. El Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica será la institución encargada de administrar el proceso arbitral.

**DÉCIMA SEXTA.** Tanto FUNDACIÓN o ASOCIACION como EL ADQUIRIENTE se comprometen expresamente a mantener bajo estricta confidencialidad las negociaciones, así como los términos y condiciones del presente Contrato, así como la información técnica comercial de ambas Partes que se deriven de su cumplimiento.

En fe de lo anterior ambas Partes firmamos en la ciudad de San José, el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_\_.

EL ADQUIRIENTE